



ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	2020150010007 DIAGNÓSTICO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ.
FECHA	ENERO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

La Alcaldía Mayor de Tunja busca desarrollar lineamientos técnicos para la adecuada formulación de proyectos de inversión pública, por cuanto su correcta estructuración y planeación permite disminuir problemáticas en la ejecución y seguimiento del proyecto. La Administración municipal ha venido enfrentando dificultades en la formulación y validación de estudios que facilite la toma de decisiones dado que no cuenta con un equipo interdisciplinario que puedan apoyar la labor de la entidad territorial



en la estructuración de estudios y diseños de proyectos estratégicos, afectando el desempeño de las sectoriales e incrementando el tiempo para que los proyectos sean entregados a la comunidad.

La Secretaría de Infraestructura Territorial tiene como misión, propender por mejorar las condiciones de las vías, el espacio público, y obras de infraestructura. Le corresponde además la prevención y atención de desastres, en condiciones de economía, puntualidad, y eficiencia, debiendo vincular a las comunidades organizadas interesadas en el sector, ya sean nacionales o extranjeras, con el propósito de aprovechar los recursos que a cualquier título le entreguen las persona naturales o jurídicas, y vigilar su destinación. Igualmente, tiene el propósito orientado a coordinar el desarrollo territorial, prevenir los desastres, y optimizar las obras publicas que ejecute la administración. Adicionalmente tiene a su cargo entre otras las funciones de:

- Participar en la evaluación de las necesidades de infraestructura para diseñar los programas de ejecución de obras, indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad con cobertura, calidad y oportunidad.
- Colaborar en la dirección y coordinación de la asesoría técnica al Municipio de Tunja y la comunidad, en las acciones que demande la solución de sus necesidades en materia de vías, construcciones generales, acueductos, saneamiento básico, prevención de desastres y servicios básicos.
- Permitir la planeación de las obras de infraestructura responda a las necesidades mínimas, coordinando la ejecución de los programas y proyectos que adelanta la administración municipal.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y mantenimiento de la red vial municipal, dentro de los parámetros técnicos previstos por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS - y la-, legislación ambiental, coordinar el diseño y la delegación o contratación de la construcción, mantenimiento y adecuación de las obras de infraestructura generales que deba acometer la Administración Municipal, para el logro de los objetivos sociales a cargo de las diferentes dependencias del Municipio, propiciar la construcción de obras de infraestructura por autogestión comunitaria y asociativa.

Igualmente, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. Por lo tanto, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo. Asimismo, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. La gestión del riesgo se fundamenta en tres fases principales: Conocimiento, Reducción y Manejo.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la ley 1523 de 2012 “Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de riesgos



de Desastres y se dictan otras disposiciones; en especial en su artículo 14 el cual dice: **LOS ALCALDES COMO JEFES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL REPRESENTAN AL SISTEMA NACIONAL EN EL DISTRITO Y EL MUNICIPIO. EL ALCALDE COMO CONDUCTOR DEL DESARROLLO LOCAL, ES EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN EL DISTRITO O MUNICIPIO INCLUYENDO EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN**, necesitándose la contratación de personal con experiencia en gestión del riesgo en especial en el área del conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres.

La ficha EBI 2020150010007 “DIAGNÓSTICO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ.”, en su objetivo central busca *“la atención oportuna a las personas en situación de riesgo Natural Antrópico no Intencional”*, para lo cual entre el análisis técnico de alternativas plantea la *“Contratación de personal para atender casos de riesgos por parte de la administración municipal”*. Igualmente entre los objetivos específicos se planteo la *“1.2.1 socialización al riesgo en las comunidades urbanas y rurales”* y *“1.5.1 comunidades afectadas por riesgos naturales antrópicos no intencionales con atención integrada-contratación personal para atención de riesgos y/o emergencias”*.

El presente contrato se celebra atendiendo los lineamientos emitidos por la Sección Segunda de la Sala de Lo contencioso administrativo del Consejo de Estado. Radicado No. 05001-23-33-000-2023-01143-01 (1317-2016), de acuerdo con el principio de planeación, se tiene la necesidad de prestación del servicio a favor de la Administración, razón por la cual se celebra por un término establecido que se sujeta al resultado del proceso de reestructuración de la administración Municipal, toda vez que el mismo, puede incidir en la necesidad de la entidad, de suscribir o no el contrato de prestación de servicios.

El presente contrato se celebra atendiendo pronunciamientos de las secciones Segunda y Tercera del Consejo de Estado (Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 05001233100020020486501 (192312) ,May. 06/15) las cuales han sostenido que ente contratante y contratista, puede existir una relación de coordinación de sus actividades, de manera que, el segundo se comete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye en el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.

Con base en lo anterior se hace necesario contar con personal que apoye la gestión realizada por la secretaría de infraestructura territorial en el área de gestión del riesgo de desastres, en lo que tiene que ver con actividades de conocimiento, evaluación de riesgos, comunicación, sistemas de alerta, revisión de planes de emergencia y contingencia, atención de emergencias entre otros; todo esto conlleva a que se presente gran cantidad de actividades a ejecutar tanto a nivel urbano y rural, por lo que es necesario contar con personal con experiencia en gestión del riesgo de desastres así poder brindar soluciones eficientes y eficaces a los habitantes del municipio. En concordancia, con lo



plasmado, con la ejecución del presente contrato, se pretende apoyar las actividades de la secretaria de infraestructura Territorial están plasmadas en el Decreto 0067 de 2005 sobre la misión, propósito y estructura de la secretaria de infraestructura Territorial, expedido por la Alcaldía de Tunja.

Igualmente, la administración municipal, no cuenta con personas de carrera administrativa asignadas a esta dependencia para suplir las labores propias de la gestión del riesgo de desastres, por lo que se requiere de personal para cubrir esta necesidad; por lo cual la Secretaría de Infraestructura cree necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con tecnólogo en obras civiles que cuente con la idoneidad necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que las labores a desarrollar por parte de un tecnólogo en obras civiles, requieren trabajo de campo en atención de emergencias, PMU y salas de crisis, el riesgo de desempeño es alto.

La gestión del riesgo en el territorio tunjano es prioridad para reducir los eventos adversos que puedan afectar a la comunidad. En el plan de desarrollo el conocimiento y reducción del riesgo, así como el manejo de desastres, son un programa fundamental para garantizar a la comunidad una atención inmediata ante cualquier adversidad.

Para ello, se generarán esfuerzos para identificar y conocer el riesgo, con el fin de atenderlo previo a que suceda, utilizando los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios, así mismo la atención en riesgos que no puedan ser previstos, para garantizar la inversión necesaria para ser atendidos, siempre teniendo como objetivo la preservación de la vida.

PLAN DE DESARROLLO: "TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023"

PILAR: I. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Ambiente construido y ordenamiento territorial
Sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático

PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres

SUBPROGRAMA: Reducción del Riesgo

INDICADOR: Comunidades afectadas por riesgos naturales o antrópicos no intencionales con atención integral

Esta necesidad se encuentra en el Plan de Adquisiciones del año 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



2.1.1 Objeto: SIT-46 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Con la ejecución del objeto a contratar se pretende dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo en la gestión del riesgo en cuanto al componente de conocimiento de escenarios de riesgo, gestión del riesgo y mitigación con acciones, intervenciones prospectivas, buscando que la atención de emergencias se realice de una manera más eficaz, eficiente y efectiva en beneficio de la comunidad, dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular especialmente a la ley 1523 de 2012.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

1. Brindar apoyo a los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres, especialmente en las ayudas humanitarias de emergencia.
2. Prestar apoyo operativa y administrativamente en la atención y manejo de emergencias de acuerdo a las funciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Apoyar los PMU de acuerdo a las funciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Apoyar la realización de visitas técnicas y emitir sus recomendaciones y opiniones.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	80110000	80111600
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal

2.1.5 Plan de Adquisiciones El objeto del futuro contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral°3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".



De modo que la actividad de la infraestructura vial, fiscal y de atención de emergencias, corresponde a una actividad relacionada con la Administración Municipal y en razón a que no existe en la planta el personal que las desarrolle en la Secretaría de Infraestructura se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales.

2.2.2 Plazo de ejecución: CUATRO (04) meses contados a partir del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

PARÁGRAFO. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

Una vez este cargada en dicha plataforma deberán remitirla a la Secretaría de Contratación Licitaciones y suministros para el archivo dentro de la carpeta contractual respectiva

2.2.3 Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja

2.2.4 Valor estimado del Contrato: NUEVE MILLONES DISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.233.976,00)

2.2.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.9.08.45.03.02.01	Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y atención de desastres, calamidades públicas y emergencias.	Inversión

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en **CUATRO (04) pagos mensuales** vencidos cada uno por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.308.494)** cada uno. previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación, en caso que se requiera acta de liquidación.



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por intermedio del Arquitecto **PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA** - Secretario de Infraestructura (E) o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- f) Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- g) Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc). (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- h) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- i) Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato



- j) Participar activamente en la implementación del Programa de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Tunja, Resolución 0538 del 28 de diciembre de 2019
- k) Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo
- l) Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en el desarrollo del objeto contractual.
- m) Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá ser entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en el desarrollo del objeto contractual.
- n) Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de julio de 2012
- o) Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social aportando para cada pago copio de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley
- p) Entregar los informes del acompañamiento realizado a la secretaria, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se solicite por el supervisor
- q) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista
- r) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado en contrato
- s) Obrar con lealtad, buena fe, diligencie y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias
- t) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de la prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
- u) Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

2.2.9. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Brindar apoyo a los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres, especialmente en las ayudas humanitarias de emergencia.



- b) Prestar apoyo operativa y administrativamente en la atención y manejo de emergencias de acuerdo a las funciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) Apoyar los PMU de acuerdo a las funciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
- d) Apoyar la realización de visitas técnicas y emitir sus recomendaciones y opiniones.

2.2.10. Obligaciones Generales del Municipio:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. **Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca los servicios profesionales los cuales establecen el valor del presente contrato.

De igual manera dicho análisis coincide con el valor establecido en la Circular No. 013 del 2022 expedida por el Alcalde Mayor de Tunja, por la cual se establece la tabla de honorarios para Contratos de prestación de servicios técnicos.

Por tal motivo se ha establecido que, el valor total del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, impuestos directos e indirectos y las obligaciones del contrato a celebrar es **NUEVE MILLONES DOSCIENTOSTREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.233.976,00)**, que se pagarán al contratista mensual, es decir se cancelara en CUATRO (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.308.494)**.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio como tecnólogo en obras civiles

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la Disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Revisado el personal de planta de la Secretaría de Infraestructura, se encuentra que no hay personal, para atender todas las competencias de la Sectorial, por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios de un tecnólogo en obras civiles que coadyuven en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta esta Secretaría, tales como los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres a cargo del municipio.



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Titulo de formación técnico.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



3	2	1
General	General	General
Interno / Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Regulatorio	Operacional	Operacional
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna
- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato
- Suspensiones y demoras		- Incumplimiento total o parcial
2	1	2
2	1	4
4	2	6
Baio	Baio	Alto
Contratista / Contratante	Contratante	Contratista
El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan,	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
1	1	1
2	1	1
3	2	2
Baio	Baio	Baio
No	Si	Si
Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al	Dependencia que requiere al contratista y elabora los	Supervisor
Fecha en la cual se materialice	Etapas de creación de estudios	Fecha en la cual se materializa
A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas
Durante el tiempo de ejecución	Dentro del tiempo de	Mensual



6	5	4
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tecnológico	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos	Prestación tardía o errónea del servicio
Posibles demandas contra el contratante	Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Baio	Baio	Baio
Contratista	Contratista	Contratista
Afiliación a ARL por parte de la Administración Municipal, y el pago del aporte a salud y pensión	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
1	2	1
1	1	2
2	3	3
Baio	Baio	Baio
NO	No	SI
Supervisor	Contratista	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio del contrato
Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato
Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y Durante el tiempo de ejecución	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante Durante el tiempo de ejecución	Mediante los informes y la información solicitada Durante el tiempo de ejecución



8	General	7	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Operacional	Operacional
mora en el pago por parte de la entidad	mora en el pago por parte de la entidad	uso indebido de información	uso indebido de información
Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de
1	1	1	1
3	3	3	3
4	4	4	4
Baio	Baio	Baio	Baio
Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Baio	Baio	Baio	Baio
SI	SI	SI	SI
supervisor y/o interventor	supervisor y/o interventor	Contratista	Contratista
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
Control, contabilidad y presupuesto	Control, contabilidad y presupuesto	Mediante los informes y la información solicitada	Mediante los informes y la información solicitada
Tiempo de ejecución del contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución	Durante el tiempo de ejecución

6.2 Mitigación de Riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado



Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación a ARL por parte de la Administración Municipal, y el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista.
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016
VERSIÓN: 04
CÓDIGO: CON-F001

aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Hoja de vida con todos sus soportes.

10. RESPONSABLES

NOMBRE: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA

FIRMA:

CARGO: Secretario de Infraestructura Territorial (E)

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SIT-46 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:



A. ASPECTOS GENERALES

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: ECONÓMICO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2022^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016

VERSIÓN: 04

CÓDIGO: CON-F001

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021

Clasificación CIB Rev. 4 A.C.				Ingresos totales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	0,7	0,0	0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	13,5	0,7	0,0	
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2	
J	División 64, excepto Clase 6920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-3,9	4,0	2,1	
J	División 66 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-3,0	0,0	1,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,3	0,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0	
LH	Sección L, División 60	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,9	20,6	-0,8	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	20,5	20,0	-0,2	0,0	
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	13,7	-0,1	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	33,0	23,0	0,0	0,0	
N	División 62 excepto Clase 6220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	5,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016

VERSIÓN: 04

CÓDIGO: CON-F001

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021

Clasificación GII Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a		Permanente		Temporal directo		Agencias		Mejor ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4		1,5		2,7		5,2		--
H	División 53	Consejo y servicios de mensajería	1,3		0,2		-1,0		2,1		--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8		1,4		-0,1		0,5		--
J	División 58	Actividades de edición	0,5		1,5		-1,2		0,3		--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	124		4,9		-0,2		7,7		--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9		2,1		2,3		3,5		--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7		-3,1		-2,1		0,6		--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1		14,3		-0,5		-0,5		--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1		4,6		-0,7		0,3		--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, 7329 y 7330	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3		2,9		1,3		0,1		--
M	División 74, Clase 7410	Publicidad	6,3		3,5		2,3		0,5		--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación pública, ciencias y edificios	4,9		0,2		1,9		0,2		2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1		7,0		-1,8		-0,1		--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3		3,4		5,5		1,8		--
P	Grupo 854, Clase 8510	Educación superior privada	44		0,3		-4,0		0,1		0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,9		2,5		2,3		-0,8		--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6		4,4		-1,8		-1,0		--
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	100		2,9		5,0		2,1		--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^a Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2021.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016

VERSIÓN: 04

CÓDIGO: CON-F001

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Octubre 2022^p / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin aportes [*]	Permanente	Temporal directo	Horas cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	6,9	2,9	-
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	3,2	4,9	-
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,5	0,9	-
J	División 58	Actividades de edición	9,4	9,6	-0,1	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,1	4,6	4,5	-
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	5,4	0,7	-
J	División 61	Telecomunicaciones	12,5	12,8	0,7	-
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2	14,6	-0,3	-
LN	Sección L, División 66	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	7,7	1,4	-
M	Divisiones 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,1	9,1	5,0	-
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	10,0	1,6	-
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	1,4	3,9	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8	12,2	-2,4	-
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	3,1	4,9	-
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	1,0	2,7	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7	4,9	2,8	-
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	10,4	-0,5	-
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,2	4,9	-

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016

VERSIÓN: 04

CÓDIGO: CON-F001

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero – octubre 2022^p / enero - octubre 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (% Año corrido)		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,6	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L, División 60	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7210	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

^{*} Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016

VERSIÓN: 04

CÓDIGO: CON-F001

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	5,2	22,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	33,6	5,0	17,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,4	-3,3	18,6
J	División 58	Actividades de edición	-17,1	-18,5	22,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,2	-39,1	46,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,3	2,0	14,6
J	División 61	Telecomunicaciones	11,4	-4,2	21,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	41,6	20,6	17,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,1	-2,4	23,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,9	0,8	27,1
M	Clase 7310	Publicidad	23,0	-6,6	26,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,7	-3,1	25,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	75,6	35,1	27,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,2	-6,8	17,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-3,4	11,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	32,6	12,0	17,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,8	4,5	18,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	50,1	3,8	19,5

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

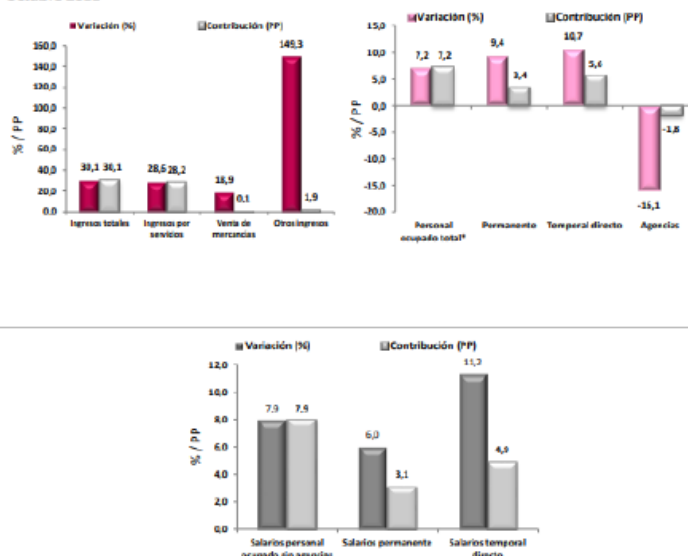
^{*} Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

En octubre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 30,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 7,2% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021.



Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2022^p



Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en octubre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 30,1%, que se explica por el incremento de 28,6% en los ingresos por servicios, de 149,3% en otros ingresos operacionales y de 18,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 7,2%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 10,7% en el personal temporal directo y de 9,4% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en octubre de 2022 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 11,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,0% en los salarios del personal permanente.

Nota. Se realiza el estudio con los datos arrojados por el DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems> a fecha octubre al ser la última encuesta publicada.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

1.2 ECONÓMICO TÉCNICO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Perfil	Título de formación técnico
--------	-----------------------------

1.3. REGULATORIO

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la oficina de Infraestructura, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”*, la Secretaría de Infraestructura requiere contratar la prestación de servicios de un Tecnólogo en obras civiles, que cumpla con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato..

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tunja, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.



CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR MENSUAL
401 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI-37 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN EL AREA DE GESTION DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	ALCALDIA DE TUNJA	VALOR MENSUAL \$2.263.221
186 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SDE-0054 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja	ALCALDIA DE TUNJA	VALOR MENSUAL \$2.241.280
542 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SM-47 PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO PARA LA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "JÓVENES +" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	ALCALDIA DE TUNJA	VALOR MENSUAL \$2.241.280

4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de servicios profesionales, Valor histórico de servicios de profesional sin experiencia.
3. Perfil del contratista: Tecnólogo en obras civiles y según circular No. 013 del 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Tunja, por la cual se establece la tabla de honorarios para Contratos de prestación de servicios vigencia 2023.
4. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios técnicos de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.308.494)** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

III. PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, La dependencia de la secretaria de infraestructura Territorial, requiere contratar la prestación de servicios tecnológicos, que cumpla con el objeto en relación y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración Municipal ha venido contratando los servicios requeridos, con resultados satisfactorios y con una remuneración fija mensual.

En consecuencia, de acuerdo a la definición legal contemplada en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”, es completamente plausible que, a fin de apoyar la gestión del Municipio en las distintas actividades para su funcionamiento, se proceda a la contratación de las personas naturales correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

Es claro que contar con el equipo necesario responde a estipulados de orden constitucional normativo por lo tanto es necesaria la contratación de un tecnólogo en obras civiles, lo que aportara a la realización de los procesos de la secretaria de infraestructura territorial en sus componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, para el desarrollo misional de la Alcaldía que buscaran cumplir los objetivos plasmados en el plan de desarrollo “Tunja la Capital que nos Une 2020-2023”

Con el fin de garantizar el funcionamiento efectivo de la administración desde las competencias de la secretaria de infraestructura territorial, se requiere la presente contratación de prestación de servicios profesionales, dado que, revisada la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Tunja, esta no cuenta con el personal suficiente para el cumplimiento de las funciones, anteriormente mencionadas



PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA
Secretario de Infraestructura Territorial (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Felipe Velez	Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			